

Muy estimado Sr. mio. Recibo la de
U.S. de 18 de Febrero enq.^e me refiere lo
acontecido con D.ⁿ Juan Matheo Cabre-
na sobre el pleito q.^e ha buerto al U.S. pre-
tendiendo pertenecerle ala Fabrica
de la Tol.^a la Rosa de Chozas; y asi mismo
me he enterado del modo conq.^e se ha se-
guido este litigio. Sin embargo de que
D.ⁿ Juan Matheo Cabrena ha procedi-
do con temeridad, y el Juez parece ha
decretado contra derecho, no puedo des-
de luego mandar recuperar al U.S. en
la posesion, sing.^e antes se evacue lo q.^e
decreto por mi auto de tres de este;

que en el curso del todo al S. pues con-
to de raris este litigio, y sin embargo
judicial determinare en vista de todo
y delo q. U. me esponga.

Por lo q. mira a conferir al S. la
Mayordomia de fabrica como me lo pide,
sea despues de evidenciar el violento
procedim^{to} del Beneficiado.

En todo deves complacer al S. y que
me mande enq. sea de mi agrado.

Nro. Sr. que al S. m. a. Comonica
y Marzo 3. de 1783.

B. I. M. de S. S.
Su atento aff. serv.

N. Doming. Obispo de Canarias

Fr. D. Martin Cabrera y Betancourt.